

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS

“Brillá con tus amigos y ganá”

El programa “**Brillá con tus amigos y ganá**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

DEFINICIONES GENERALES: Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- Universidad: Hace referencia a la Universidad Latina de Costa Rica.
- 2-2025: Se refiere al Segundo Cuatrimestre del año 2025.
- Referente: Es el estudiante que refiere a la base de datos de la Universidad a otro prospecto, que matriculará en la Universidad por primera vez.
- Referido: Prospecto que matricula en la universidad por primera vez.
- Estudiante de nuevo ingreso: Estudiante de nuevo ingreso que matricula en la Universidad por primera vez.
- Prospecto: Persona interesada en matricular por primera vez una carrera o bien programa académico en la Universidad.

DINÁMICA DEL BENEFICIO:

La promoción se extiende a todos los estudiantes regulares de la Universidad durante el II Cuatrimestre 2025. Los estudiantes deberán referir a un prospecto, para participar del programa.

CONDICIONES GENERALES: el estudiante deberá completar el formulario en línea colocado en la dirección electrónica <https://zc.vg/qokPf> con su información de contacto y la información de contacto del prospecto que referirá. El referido será contactado por el equipo de Admisiones para validar sus datos.

El referente recibirá la confirmación por parte del equipo de admisiones para coordinar la entrega de un premio instantáneo que consiste en un (1) artículo promocional por cada referido, para un máximo de dos (2) artículos promocionales por referente. Si el referido matricula como nuevo ingreso antes del 05 de abril del 2025, el referente quedará participando en el sorteo de UNA (1) computadora portátil (**Ordenador portátil HP 15-FD0059LA # de parte: A4BB5LA#ABM con garantía de 1 año directo con HP. El equipo contiene procesador Intel Core i5-1235U (hasta 4,4 GHz con tecnología Intel Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) Memoria RAM DDR4-3200 MHz 16Gb (2x8Gb) Almacenamiento Unidad SSD 512GB PCIe NVMe M.2. Pantalla WLED 15.6” FHD 1920x1080 Gráficos Intel Iris Xe. Comunicaciones Wi-Fi6 – Bluetooth v5.3 Sistemas operativos Windows 11 Home**). La elección del ganador se realizará por mediante la plataforma <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados> cuyas políticas de privacidad pueden ser consultadas en <https://app-sorteos.com/es/politicas-de-privacidad>, **con DOS testigos del área administrativa** y se elegirá un ganador y un suplente a los cuales se les comunicará de forma independiente a más tardar el 15 de abril de 2025. El ganador elegido tendrá 10 días hábiles para confirmar y coordinar la entrega. Los resultados del sorteo se publicarán por medio de redes sociales y al ganador se le contactará vía telefónica. .

RESTRICCIONES:

El programa se encontrará vigente del 20 de marzo al 04 de abril de 2025.

- Deben ser prospectos de primer ingreso para las carreras de Bachillerato y Licenciatura impartidas en Universidad Latina de Costa Rica.

- No debe incluir colaboradores de la Universidad Latina de Costa Rica y/o Universidad Americana UAM.
- No debe incluir estudiantes de regreso o reingreso de la Universidad Latina de Costa Rica.
- El referido debe matricular en la Universidad Latina de Costa Rica en una de las carreras de Bachillerato y Licenciatura impartidas para el segundo cuatrimestre del 2025.
- El referente llenará la información de contacto de cada referido en la plataforma destinada para tales efectos.
- El referido recibirá la solicitud de confirmación de su referencia.
- Una vez que el referido acepte, el referente podrá presentarse personalmente a las plataformas de Admisiones de la Universidad Latina de Costa Rica en el horario laboral para reclamar su premio instantáneo, que consiste en un (1) artículo promocional por cada referido, para un máximo de dos (2) artículos promocionales por referente.
- El referido deberá de formalizar su matrícula como nuevo ingreso para el segundo cuatrimestre del 2025 antes del 05 de abril de 2025.
- Entre todos los referentes cuyos referidos formalicen la matrícula antes de la fecha establecida se realizará la rifa de una computadora portátil. Los prospectos Referidos no podrán tener previamente iniciado el proceso de Admisión dentro de las bases de datos actuales de prospectos interesados en el periodo 2-2025 de la Universidad.
- Aplica únicamente para carreras de Bachillerato y Licenciatura.

4. Plazos: Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos:

a. Plazo para participar: El plazo es por tiempo limitado, inicia el 29 de marzo de 2025 y finaliza el día 4 de abril de 2025.

b. Fecha del sorteo: Los potenciales ganadores de la **Promoción Brillá con tus amigos y ganá** se elegirán por medio de una rifa que se realizará el día 14 de abril de 2025. El Organizador podrá modificar las fechas de la rifa por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en el Plan de Referidos, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio del ganador: El ganador será informado luego de la rifa por medio de correo electrónico sin perjuicio de que el Organizador lo contacte según se indica más adelante. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar. Lo anterior sin perjuicio de que como se indica más adelante, también sea contactado (a) directamente por el organizador.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), el ganador potencial dispone hasta el día 12 de mayo de 2025 para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

6. Premio: La promoción **Promoción Brillá con tus amigos y ganá** establece 2 tipos de premios, los instantáneos recibidos por todos los referentes que cumplan los requisitos definidos en la dinámica, y 1 computadora portátil para un único ganador elegido de forma aleatoria entre los referentes que cumplan los requisitos detallados en la dinámica. El premio no aplica para ser canjeado en productos con descuentos o en promoción.

El premio es el descrito, no se cambia por dinero en efectivo. En caso de que el ganador requiera solicitar garantía de los productos o servicios, deberá hacerlo directamente ante el negocio respectivo.

El organizador se reserva el derecho de modificar el premio, entregando uno de iguales o similares características al descrito supra.

Las fotografías de la promoción son de carácter ilustrativo. El premio deberá ser canjeado por el ganador a más tardar el 12 de mayo de 2025. Pasada dicha fecha sin que el premio haya sido cambiado, el mismo caducará y quedará sin efecto sin responsabilidad para la Universidad.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal del Organizador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

Si un ganador seleccionado no se comunica y/o no se logra contactar dentro del plazo indicado, si se niega a firmar el documento de aceptación del premio, si rechaza el premio o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 2 suplentes para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. Los estudiantes, al firmar el recibo de su premio, manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran los estudiantes para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Organizador se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del colaborador, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del premio, los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se

podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador.

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar al Organizador a entregar más premios que los ofrecidos en el presente Reglamento. Si por algún motivo el Organizador no es capaz de entregar el premio al ganador, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

ORGANIZADOR:

Universidad U Latina S.R.L., cédula jurídica 3-102-177510, es la Organizadora del Programa y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: 100 metros norte y 25 metros este de Muñoz y Nanne, San José, San Pedro, Lourdes, 11501, oficinas administrativas de la Universidad Americana correo electrónico: Jose.guzman@ulatina.cr dirigido al Departamento de Admisiones de la Universidad Latina, teléfono: 800-8000.

RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del Programa y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad. Cualquier asunto que se relacione con la presente promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad Latina de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. El Programa se rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas. El reglamento del Programa estará disponible y estará vigente a partir de su publicación en la página web <https://www.ulatina.ac.cr/>. A partir del **20 de marzo de 2025**.

El hecho de participar en El Programa implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en el Programa implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del beneficio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en este programa será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en este

programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante expresamente libera de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en El Programa o para disfrutar sus beneficios; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de ésta.

SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:

El Organizador se reserva el derecho de suspender El Programa temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación, esto quiere decir que el referido ya estaba en espera de una cita o pre matriculado.

Reclamo de beneficios amparados en ella en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los interesados, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de El Programa y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a El Programa o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial del Organizador , así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creador de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o interesado del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

USO DE DATOS PERSONALES:

Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos aportados en algún momento de El Programa sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de El Programa de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado, conforme la

Política, que puede ser revisada en <https://forms.ulatina.ac.cr/ULATINA%20Pol%C3%ADtica%20de%20Privacidad%20Formularios%20Web%2002112020.pdf>El organizador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento cuando lo considere necesario.

Ultima actualización 20 de marzo de 2025.